

RESOLUCION No.88-2-1-1-00521

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO

QUE el 25 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CASUR S.A."

QUE el ingeniero Leonardo Bohrer Pons, con el patrocinio del abogado Francisco Pesantes V. en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.88-579-IA del 14 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0424 del 23 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

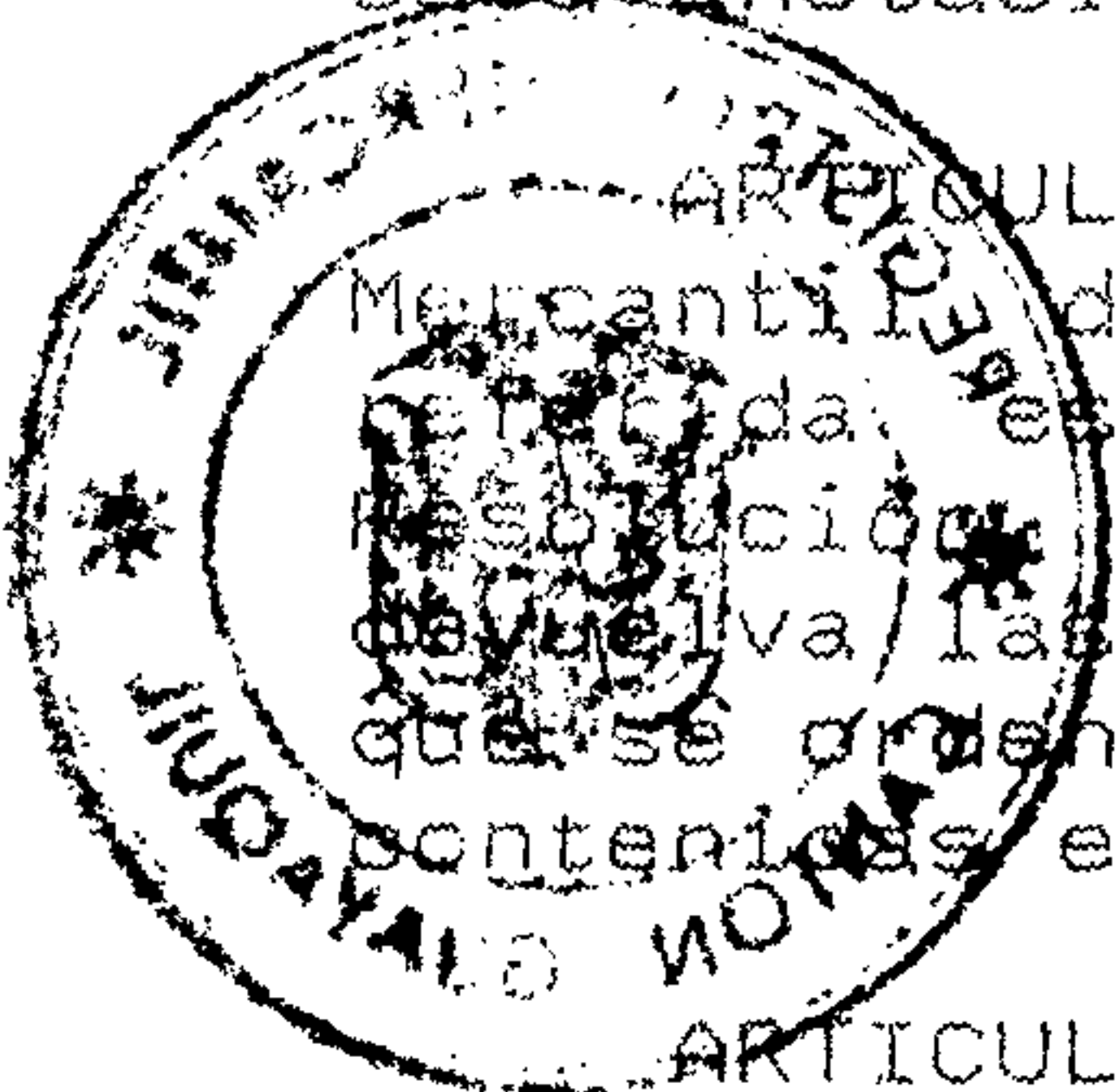
ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "CASUR S.A." por OCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en ocho mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de

Y

Foja 2 de 2
Resol. No. 88-2-14-00521

esta anotación.



ARTICULO TERCERO ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO ✓ DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de enero de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

24 FEB 1988

Eef

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. CA4

AGM/cnl.

DL: A/ded.

Exp. No. 44.309-87

QUEDA inscrita la presente Resolución de fojas

6.039 a 6.040, Número 608 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el Número 4.899 del Repertorio.-Guayaquil, marzo quince de mil - novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

mó nota de la presente Resolución a foja 9.213 del Registro Mercantil Industrial de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, marzo quince de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

